



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas es proteger la equidad, justicia y libertad".



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.**

**NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

**JUICIO LABORAL.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 431/21-2022/JL-I.**

**Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado)**

En el expediente número 431/21-2022/JL-I-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por Sayri Candelaria Dzul Rico en contra de Colegio Campechano Educativo Paidos S. C. y Selene Doraly Juárez Artigas; con fecha 17 de enero de 2023, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 17 DE ENERO DE 2023.**

**Vistos:** 1) El estado que guardan los presentes autos; 2) del proveído de data 21 de diciembre de 2022, en la cual se señaló como fecha para el desahogo de la audiencia de conciliación el 20 de enero del año en curso; y 3) del oficio número 403/PRE/22-2023 mismo que fue remitido por la Mtra. Virginia Leticia Centurión a través del cual concede Licencia a la Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza de este Tribunal los días 19 y 20 de enero del año en curso; **En consecuencia, Se provee:**

**PRIMERO: Se regulariza el procedimiento, señalando fecha y hora para la Audiencia de conciliación.**

Derivado que, en el proveído de data 21 de diciembre de 2022, en se señaló como fecha para el desahogo de la audiencia conciliación el 20 de enero del año en curso, y en virtud de que la Maestra Virginia Leticia Lezama Centurión, Magistrada Presidenta de este H. Tribunal del Poder Judicial del Estado a través del oficio número 403/PRE/22-2023 cual concede Licencia a la Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza de este Tribunal los días 19 y 20 de enero del año en curso, y siendo que el numeral 720 de la Ley Federal del Trabajo establece como obligación la presencia del Juez Laboral para la validez de todas las audiencias en base al principio de inmediación, se deja sin efecto la fecha de la audiencia de juicio previamente señalada; por lo que, con fundamento en lo estipulado en el numeral 686 párrafo segundo de la Ley de Federal del Trabajo, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación del mismo. De manera que, se señalan las 12:00 horas del 2 de febrero de 2023, para la celebración de la Audiencia de conciliación, en forma presencial en la Sala de Audiencias Independencia de este Tribunal Laboral, sede Campeche.

**SEGUNDO: Notificación.**

Notifíquese a las partes actora, demandadas y tercero interesado Infonavit por conducto del buzón electrónico.

Al tercero Interesado IMSS por conducto de los estrados de este Juzgado.

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

**San Francisco de Campeche, Campeche, 18 de enero de 2023**

**Licenciada Didia Esther Alvarado Tepetzi  
Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado Laboral  
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP  
NOTIFICADOR**